



12. SELECCIONAR AL OFERENTE ACORDE AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se selecciona de acuerdo al orden de elegibilidad establecido en la actividad 11 y ésta estará determinada por el puntaje que arroje el proceso de calificación de mayor a menor. Por lo tanto el funcionario de cobertura de la SED Córdoba, debe determinar los oferentes con los cuales se realizarán los convenios.

La información (carta u oficio) se debe emitir al *subproceso 101.04. Administrar etapa contractual*, en donde se realiza la gestión administrativa requerida para llevar a cabo la contratación.

Para mayor información consultar guía para la conformación del banco de oferentes